

negativa del recurso, sobre todo cuando otro título dispositivo sobre la misma finca está ya presentado en el Registro, lo cual abunda en la trascendencia, como se ha advertido anteriormente, de la prioridad registral como principal cuestión que subyace en este caso.

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso, revocar el auto apelado y la calificación del Registrador.

Madrid, 9 de abril de 2003.—La Directora General, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**9059** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 53/2003, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid, D. María Natividad García Loma-Osorio, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado N.º 53/2003, contra la Resolución de 18 de julio de 2002 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Turno Promoción Interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 14 de abril de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**9060** *RESOLUCIÓN de 28 de Abril de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 21, 22, 23 y 25 de Abril de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 21, 22, 23 y 25 de Abril de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 21 de Abril de 2003.

Combinación Ganadora: 15, 9, 43, 38, 11, 28.  
Número Complementario: 49.  
Número del Reintegro: 2.

Día 22 de Abril de 2003.

Combinación Ganadora: 10, 20, 29, 35, 40, 47.  
Número Complementario: 39.  
Número del Reintegro: 6.

Día 23 de Abril de 2003.

Combinación Ganadora: 39, 30, 31, 23, 2, 9.  
Número Complementario: 10.  
Número del Reintegro: 8.

Día 25 de Abril de 2003.

Combinación Ganadora: 25, 48, 32, 12, 37, 22.  
Número Complementario: 47.  
Número del Reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 5, 6, 7 y 9 de Mayo de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 28 de Abril de 2003.—El Director General, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**9061** *ORDEN APA/1061/2003, de 16 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2003 de las subvenciones para acciones de promoción destinadas a fomentar el conocimiento y el consumo de productos alimentarios.*

El sector alimentario constituye un elemento fundamental dentro de la economía española, con producciones de alta calidad y con repercusión notable en el empleo y en el producto interior bruto. Para garantizar la comercialización de estos productos es necesario contar con una adecuada política de promoción, por lo que se considera conveniente apoyar las correspondientes acciones de promoción con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La gestión y otorgamiento de las presentes ayudas corresponderá a la Administración General del Estado, para favorecer la mejor utilización de los recursos y garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4.ª del Capítulo I del Título II del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y en el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

En su tramitación han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Mediante la presente Orden se establecen, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2003 de las subvenciones para la financiación de las acciones destinadas a fomentar el conocimiento y el consumo de productos alimentarios.

Artículo 2. *Actividades susceptibles de subvención.*

Podrán recibir subvenciones a través de la presente Orden las actividades relativas a productos agroalimentarios españoles que se desarrollen tanto en territorio nacional como en el extranjero que a continuación se relacionan:

- Campanas de publicidad genéricas.
- Campanas de promoción genéricas. No será objeto de subvención la participación en ferias.
- Acciones de relaciones públicas.
- Organización de jornadas técnicas.
- Material divulgativo y promocional.

Artículo 3. *Financiación.*

La financiación de las subvenciones previstas en la presente Orden se efectuará con cargo al concepto presupuestario 21.01.716A.786, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2003. La cuantía máxima de la ayuda quedará limitada por las disponibilidades presupuestarias.